



REVISIONES FISCALES 2026

Estimados Clientes y Amigos.

En las revisiones fiscales, a partir del año 2026, tratándose de personas morales, la autoridad fiscal requerirá al contribuyente, desde el oficio con el cual inicien las facultades de comprobación, para que en el primer acto en el que comparezca, proporcione:

1. El nombre del presidente del consejo de administración.
2. Del administrador único y/o de la persona que tenga ese carácter en su órgano de dirección.
3. Así como su domicilio fiscal.
4. Su dirección de correo electrónico, teléfono, los medios de contacto que, en su caso, tengan habilitados en el Buzón Tributario.
5. Así como, en su caso, el nombre del representante legal de los mismos.

Los contribuyentes se encontrarán obligados a mantener informada a la autoridad fiscal sobre cualquier cambio en los integrantes del referido órgano de dirección, así como del domicilio y medios de contacto antes referidos y deberán comunicar sobre esas modificaciones a la autoridad que esté ejerciendo las facultades de comprobación, en la siguiente actuación que realicen dentro de los referidos procedimientos de fiscalización.

En caso de que el contribuyente no proporcione dicha información, se entenderá que no es su deseo ejercer el derecho a que se le informen los hechos u omisiones que puedan entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones.



Lexcorp Abogados

Ciudad de México

En caso de que requieran mayor información, pueden consultar nuestra página de internet www.lexcorp.com.mx. Así mismo, estamos a sus apreciables órdenes, como siempre en las direcciones de correo electrónico: jarguijo@lexcorp.com.mx, rpadron@lexcorp.com.mx.

¡ENTERATE DE MÁS PUBLICACIONES A TRAVÉS DE NUESTRAS REDES!

@LexcorpAbogados